Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0106-R

Quito, 19 de mayo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS "LA MARISCAL"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)"*;

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *"(….) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (…)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico,* ***salvo los casos de delegación****, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)";*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *"(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (…). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (…)";

Que, con acción de personal Nro. SDNGTH-2018-04230, del 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos – Dra. Paola Vergara Boada, resuelve extender el Nombramiento de Libre Remoción a favor de la Ing. Lidia Maribel López, como Directora Administrativa del Centro Médico Familiar Integral y de Especialidades, La Mariscal.

Que, mediante Acción de personal Nro. SDMGTH-2020-02598-MP, del 04 de septiembre de 2020, la Subdirectora Nacional de Gestión de Talento Humano (E), Abg. María Gabriela Armijos, resuelve lo siguiente: *"Terminación de encargo y reintegro a puesto",* a favor de la Ing. López Carrera Lidia Maribel, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal.

Que, con acción de personal Nro. SDNGTH-2022-1665-NJS, del 14 de julio de 2022, la SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E) Mgs. Lorena Katherine Apunte Osorio, resuelve *"Autorizar la Terminación del Encargo de la Mgs. Lidia Maribel López Carrera como Director(a) Nacional de Servicios Corporativos, a partir del 14 de julio de 2022, retornando a su cargo de Director Administrativo del Centro Med. Integral Fam. y Especialidades, Diálisis La Mariscal."*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0106-R

Quito, 19 de mayo de 2023

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";*

Que, mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad* Social *para el ejercicio económico del año 2023 (…)"*; "*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (…)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (…)"*; adicional emite: *"(…) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (…)";*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (…)";*

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2023-3922-M de fecha 19 de mayo de 2023, la Mgs. Maribel López, Directora Administrativa del Centro Medico Familiar Integral y Especialidades Diálisis la Mariscal, mediante sumilla inserta al memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2023-3922-M, dispone *"(...) tramite reglamentario"* para reformar el PAC-2023 *"Reforma al PAC para la Adquisición de Insumos del Área de Odontología del Centro Médico Familiar, Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal"*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2023-3922-M de fecha 19 de mayo de 2023, solicita:

"Reforma al PAC para la Adquisición de Insumos del Área de Odontología del Centro Médico Familiar, Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal"

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2023-3922-M el área requirente anexó el informe técnico NRO.OD-2023-002-CMFIEDM y demás documentos habilitantes, mismos que sustenta la necesidad de reformar el PAC.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0106-R

Quito, 19 de mayo de 2023

Que, el Informe Técnico NRO.OD-2023-002-CMFIEDM, indica:

"Saldos presupuestarios de las partidas

530832 Dispositivos Médicos para Odontología: *emitido por el área Financiera con corte al 12 de Mayo del 2023 es de: $ 60.748,49* ***(SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO con 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)."***

Que, el Informe Técnico NRO.OD-2023-002-CMFIEDM, indica:

"La Unidad Médica del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis "La Mariscal" actualmente labora un total de 16 horas diarias, en dos turnos con atenciones de Odontología General y sus Especialidades de lunes a viernes existiendo dos turnos (6h00am - 13h30 y de 13h30 pm - 21h00) y sábados de 8h00 a 16h30, por lo cual es necesario la adquisición de insumos para poder cumplir con los procedimientos odontológicos que demandan los pacientes que acuden las Unidad Médica.

Los insumos solicitados se los emplea para realizar tratamientos odontológicos y facilitar el proceso; optimizando tiempo y recursos, brindando así una atención de calidad y calidez a los pacientes que acude a solucionar sus problemas en las diferentes especialidades de odontología"

Que, el Informe Técnico NRO.OD-2023-002-CMFIEDM, indica: *"*

1. ***JUSTIFICACIÓN***

Se presenta la solicitud de reforma en virtud de que se solicita la modificación de la línea PAC presentada en el Portal de Compras Públicas al existir una variación en los valores para adquirir en función de la necesidad de contratación."

Que, el Informe Técnico NRO.OD-2023-002-CMFIEDM, solicita:

- *"Los ítems que se nombran a continuación no constan en el PAC actual, pero se ha realizado actualmente una inclusión: (...)"*

Que, el Informe Técnico NRO.OD-2023-002-CMFIEDM, solicita:

"*Se realiza la inclusión del ítem ya que no consta en el PAC actual de este año 2023, pero si está en la matriz de aprobación de dispositivos médicos 2023, aprobado mediante Memorando Nro. IESS- DSGSIF-2022-8498-M con fecha de 11 de noviembre de 2022."*

Que, el Informe Técnico NRO.OD-2023-002-CMFIEDM, indica: "***ALINEACIÓN A***

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0106-R

Quito, 19 de mayo de 2023

LA PLANIFICACIÓN
La reforma solicitada atiende al cumplimiento de la planificación operativa plasmada en el IESS-PR, como se señala a continuación:

- *Dar seguimiento al levantamiento de procesos de ítems aprobados en el PAC 2023.*
- *Dar prioridad a los procesos de dispositivos médicos en Stock cero y crítico.*
- *Garantizar el buen uso de dispositivos médicos en la unidad.*
- *Llevar un registro de rotación de los dispositivos médicos al fin de no sobre abastecer la bodega general."*

Que, el Informe Técnico NRO.OD-2023-002-CMFIEDM, indica:

1. ***DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS***

La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, de acuerdo a los siguientes cambios: (...)"

Que, el Informe Técnico NRO.OD-2023-002-CMFIEDM, concluye: *(...) Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada (...)"*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico NRO.OD-2023-002-CMFIEDM, emitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Patricia Masabanda, en su calidad de Líder de Odontología (Unidad Requirente); y, la Mgs. Maribel López, Directora Administrativa del Centro Medico Familiar Integral y Especialidades Diálisis la Mariscal.

DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0106-R

Quito, 19 de mayo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
Nro.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DE SC RIPCION	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESC RIP	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD REFORMADA	CANTIDAD REFORMADO	VALOR REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	# DE COMPR A
1	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Ácido Orto-Fosfórico 37%	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	42	8,5000	357,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Ácido Orto-Fosfórico 37%	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	42	$ 9,5000	399,00	1
2	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Adhesivo para resina	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Mililitros	555	4,7500	2636,25	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Adhesivo para resina	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Mililitros	555	$ 2,0200	1.121,10	1
3												530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Algodón rollitos uso intra oral, arenzado	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	22	$ 9,1500	201,30	1
4	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Hidróxido de calcio, fotopolimerizable	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	30	17,0000	510,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Hidróxido de calcio, fotopolimerizable	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	30	$ 16,0000	480,00	1
5	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	30	29,4900	884,70	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	30	$ 42,3300	1.269,90	1
6	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Conos de gutapercha serie 15-40	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	15	5,5000	82,50	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Conos de gutapercha serie 15-40	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	15	$ 8,4400	126,60	1
7	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A3)	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	44	33,1575	1458,93	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A3)	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	44	$ 28,0200	1.232,88	1
8	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Ionómero de vidrio para base de fotocurado	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	14	36,0000	504,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Ionómero de vidrio para base de fotocurado	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	14	$ 46,06	644,84	1
9	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A1)	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	75	25,0000	1875,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A1)	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	75	$ 29,79	2.234,25	1
10	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Silicona elastómera de consistencia mediana	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	60	49,5000	2970,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Silicona elastómera de consistencia mediana	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	60	$ 54,55	3.273,00	1
11	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Pasta profiláctica	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Gramos	9360,00	0,2270	2124,72	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Pasta profiláctica	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Gramos	5440	$ 0,027	146,88	1
12	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Conos de gutapercha para sistema rotatorio	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	15	29,0000	435,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Conos de gutapercha para sistema rotatorio	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	15	$ 32,00	480,00	1
13	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Conos de gutapercha No. 25	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	9	12,5000	112,50	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Conos de gutapercha No. 25	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	9	$ 5,60	50,40	1
14	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Barniz con flúor al 5%	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Mililitros	45	6,0000	270,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Barniz con flúor al 5%	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Mililitro s	45	$ 3,30	148,50	1
15	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fluoruro de Sodio al 2%, gel	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	45	3,9300	176,85	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fluoruro de Sodio al 2%, gel	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	45	$ 3,20	144,00	1
16	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Hemostático gel	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	15	14,0000	210,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Hemostático gel	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	15	$ 5,25	78,75	1
17	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Pasta arsenical momificante de pulpa dental	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Gramos	30	28,0000	840,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Pasta arsenical momificante de pulpa dental	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Gramos	30	$ 28,34	850,20	1
18	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Silicona elastómera de consistencia fina	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	42	40,2045	1688,59	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Silicona elastómera de consistencia fina	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	42	$ 23,00	966,00	1
19	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Solución hemostática	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	15	7,3500	110,25	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Solución hemostática	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	15	$ 4,65	69,75	1
20	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado posteriores (A3)	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	45	28,6262	1288,18	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado posteriores (A3)	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	45	$ 39,00	1.755,00	1
21	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Puntas para limpieza y remoción de cálculos	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	14	27,5000	385,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Puntas para limpieza y remoción de cálculos	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	14	$ 25,14	351,96	1

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lidia.lopez@iess.gob.ec; patricia.masabanda@iess.gob.ec; angela.reyes@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Referencias:
- IESS-CMFIEDM-DM-2023-3922-M

Anexos:
- 9._reforma_003_2023_odontologia-signed-signed-signed.pdf
- matriz_para_reforma04842330016845105 79.xls

Copia:
Señorita
Lorena Soledad Campaña Patiño
Auxiliar de Enfermería

Firmado electrónicamente por:
ANGELA JACQUELINE REYES LOOR

* Documento firmado electrónicamente por Quipux